



Acuerdo de adjudicación para la contratación de concurso público para el **“Contratación de las obras de ampliación del Cementerio de Vallecas de Madrid para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (expediente: EMSFCM/2018/00040)”**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de enero de 2019 se publicaron, en el perfil del contratante, y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, las bases del concurso para la contratación del concurso público **“Contratación de las obras de ampliación del Cementerio de Vallecas de Madrid para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFCM/2018/00040)”**, mediante procedimiento abierto simplificado.

II.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, las empresas que presentaron oferta fueron las siguientes:

- INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A (IRENA,S.A) con CIF A78884053
- OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A. con CIF A81628299
- CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L. con CIF B05004999
- CONSTRUCCIONES RICO S.A. con CIF A28427516
- FERROVIAL AGROMAN S.A. con CIF A28019206
- ASFALTOS VICALVARO S.L. con CIF B81767246
- CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS S.L. con CIF B36052876
- TEODORO DEL BARRIO, S.A. con CIF A28416089
- ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES con CIF A73089120 y ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L. con CIF B-73939472, ambas empresas con un compromiso de unión temporal de empresas.
- LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L. con CIF B-97016125

III.- La Mesa de Contratación analizó la documentación administrativa de las ofertas presentadas, resultando que las empresas que a continuación se detallan no presentaron la siguiente documentación:

A la empresa **OBRAS Y SERVICIOS TAGA,S.A.** se les requirió:



- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.

A la empresa **CONSVIAL,S.L.** se les requirió:

- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica conforme a lo exigido en el pliego administrativo y que a continuación se detalla:
- La Clasificación exigida G-6-3 A-1-4 o

-Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 87.1 a) de la LCSP:

Requisitos mínimos de solvencia: Volumen anual de negocios del licitador, que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años concluidos, (2015, 2016 y 2017), deberá ser al menos de 1.826.023,71.-€

Medios de acreditación: Mediante declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa o licitador, en la que se refleje el volumen anual de negocios de los años indicados.

-Acreditación de la solvencia técnica:

Artículo 88.1 a) de la LCSP:

Requisitos mínimos de solvencia: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años. Todo ello en el supuesto de que la empresa este constituida, siendo de aplicación lo establecido en el art.88.2 de la LCSP, avalada por certificados de buena ejecución.



Medios de acreditación: Mediante certificados de buena ejecución de obras realizadas en el curso de los últimos cinco años, que indiquen el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

La empresa en la presentación del Documento Europeo Único de Contratación no indica la forma de acreditar la Solvencia económica, financiera y la solvencia técnica.

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.

A la empresa **ASFALTOS VICALVARO, S.L.** se les requirió:

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- El formato digital del Sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, está dañado por lo que no permite abrirlo.

A la empresa **TABOADA Y RAMOS,S.L.** se les requirió:



SFM
SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en original o por copia legitimada notarialmente.

A la empresa **TEODORO DEL BARRIO, S.A.** se les requirió:

- Declaración responsable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP, cuyo modelo consiste en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) 2016/7, de 5 de enero (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdl>), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

Con todos los datos reflejados incluido el NIF o CIF.

Solvencia económica, financiera y técnica.

- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:

Podrán participar en la licitación aquellas entidades que estén inscritas en el ROLECE o acrediten haber solicitado la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas y que todavía no hayan sido inscritas en el mismo.

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante la clasificación o la solvencia que se señala a continuación:

- Clasificación:

Grupo/s: Subgrupo/s: Categoría/s:

G-6-3

A-1-4

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87.1 a) de la LCSP:



Requisitos mínimos de solvencia: Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa del volumen anual de negocios del licitador, que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años concluidos, (2015, 2016 y 2017), deberá ser al menos de 1.826.023,71.-€

- **Acreditación de la solvencia técnica:**

Artículo 88.1 a) de la LCSP:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años. Todo ello en el supuesto de que la empresa este constituida, siendo de aplicación lo establecido en el art.88.2 de la LCSP, avalada por certificados de buena ejecución.

Medios de acreditación: Mediante certificados de buena ejecución de obras realizadas en el curso de los últimos cinco años, que indiquen el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras.

- Certificado de gestión de calidad ISO 9.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en **original o por copia legitimada notarialmente**.
- Certificado de gestión ambiental ISO 14.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en **original o por copia legitimada notarialmente**.
- Certificado de prevención de riesgos laborales OSHA 18.001 que se encuentre vigente y cuyo alcance cubra el objeto del contrato, expedido por entidad certificante reconocida por la Entidad Nacional de Acreditación de España (ENAC) o equivalente de la Unión Europea, que se presentará en **original o por copia legitimada notarialmente**.
- Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales
- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Dirección de correo electrónico. Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser "habilitada".



- Pliegos. Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas particulares firmados en todas las hojas.

A la empresa **LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.** se les requirió:

- Declaración responsable conforme al modelo del Anexo VI relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- **Pliegos.**

Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas particulares firmados en todas las hojas.

A todas las empresas requeridas se les concedió, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de tres días para subsanar la documentación presentada.

IV.- Una vez cumplido el plazo y entregada la documentación correspondiente por todas ellas y de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 22, la Mesa estimo que la documentación presentada por las empresas requeridas era la adecuada.

V.- El día 28 de febrero de 2019 se efectuó la apertura del Sobre B que contenía la documentación relativa a criterios valorables en cifras y porcentajes: oferta económica, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y previa lectura ante los asistentes, de la puntuación técnica obtenida, conforme a los Criterios de valoración mediante juicio de valor según indica la cláusula 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo la misma la siguiente:

- INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A (IRENA,S.A)1.482.548,65.-€.
- OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.1.562.345,89.-€.
- CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.1.511.765,03.-€.
- CONSTRUCCIONES RICO S.A.1.579.327,91.-€.
- FERROVIAL AGROMAN S.A.1.721.730,39.-€.
- ASFALTOS VICALVARO S.L.1.573.484,63.-€.
- CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS S.L.1.572.754,00.-€.
- TEODORO DEL BARRIO, S.A.1.703.680,12.-€



- UTE ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES
- y ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.1.552.120,16.-€
- LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.1.550.841,93.-€.

VI.- Una vez finalizado el acto público de apertura de ofertas, la Mesa de Contratación, procede al estudio y valoración de las ofertas económicas presentadas, comprobándose que la oferta presentada por la empresa Irena,S.A., es anormalmente baja, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la cual se considera como baja desproporcionada o anormal, la baja de toda oferta cuyo porcentaje exceda en al menos 5 unidades enteras de la media aritmética.

La Mesa procede a requerir a la empresa licitadora Irena,S.A. para que en el plazo de 2 días proceda a emitir justificación de que la oferta efectuada permite la adecuada realización de la obra objeto de la licitación.

VII.- Con fecha 4 de marzo, la Mesa de Contratación recibió la justificación de la oferta económica presentada por Irena,S.A , remitiendo dicho informe al Departamento de Inversiones para que valorase si la justificación presentada era viable para la ejecución de la obra a ejecutar.

VIII.- Con fecha 6 de marzo, la Mesa de Contratación se reúne una vez recibido el informe favorable del Departamento de Inversiones, admitiendo la justificación remitida, para valorar las ofertas económicas y emitir propuesta de adjudicación, una vez obtenida la puntuación total que se indica a continuación:

EMPRESA	PUNTUACION TECNICA	PUNTUACION ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL
IRENA S.A	23,90 puntos	75 puntos	98,90 puntos
OBRAS Y SERVICIOS TAGA, S.A.	20,90 puntos	73,50 puntos	93,95 puntos
CONSTRUCTORA CONSVIAL, S.L.	16,50 puntos	74,84 puntos	91,34 puntos
CONSTRUCCIONES RICO S.A.	22,00 puntos	71,84 puntos	93,84 puntos
FERROVIAL AGROMAN S.A	17,50 puntos	44,65 puntos	62,15 puntos
ASFALTOS VICALVARO S.L.	19,10 puntos	72,30 puntos	91,40 puntos



CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS S.L.	13,45 puntos	72,35 puntos	85,80 puntos
TEODORO DEL BARRIO, S.A.	12,90 puntos	50,06 puntos	62,96 puntos
UTE ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES y ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	20,80 puntos	73,62 puntos	94,42 puntos
LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.	20,40 puntos	73,68 puntos	94,08 puntos

Así, a la vista de los antecedentes transcritos anteriormente, el Órgano de Contratación emite el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato por delegación del Consejo de Administración realizado en la sesión celebrada con fecha 28 de septiembre de 2018 para la contratación del **“Obras de ampliación del Cementerio de Vallecas de Madrid para la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (expediente: EMSFCM/2018/00040)”**, a la Empresa INGENIERIA DE LOS RECURSOS NATURALES, S.A (IRENA,S.A.) con código de identificación fiscal número A78884053, por un importe de 1.482.548,65.-€, más IVA.

SEGUNDO. - Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la proposición más ventajosa respecto a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones.

TERCERO. - La adjudicación definitiva y la formalización del contrato se efectuará una vez hayan constituido la garantía definitiva, así como cualquier otra obligación requerida en los Pliegos de Condiciones, para lo que se dispone de un plazo de 7 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo.

Madrid, a 7 de marzo de 2019

Fdo.: D. Fernando Sánchez González
Gerente